

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD N° 092/16, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Edwin DIAZ**, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura *Gestión de Datos*.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 908 (Reglamento de Estudios).

Que el solicitante manifiesta interés de tramitar el título intermedio de Analista Universitario en Sistemas.

Que es la primera vez que solicita esta excepción.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamento recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

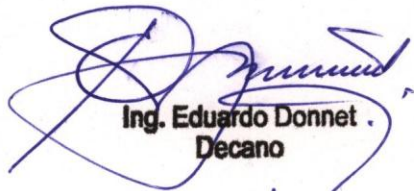
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR****RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos de la asignatura **Gestión de Datos** hasta el 31 de Marzo de 2017, al alumno **Edwin DÍAZ**, DNI N° 29.620.718, LU N° 14669, especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese Archívese.

RESOLUCIÓN N° 408

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

